

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **038** Fecha: **06/07/2021** Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 005 2001 00081	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONAVI	MERCEDES XIOMARA - GALANAFANADOR	Auto decide recurso SE REVOKA NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DEL 23 DE ABRIL DE 2021. DISPONE DAR TRAMITE A RECURSO DEREPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE QUEJA	02/07/2021	
54001 31 03 005 2002 00005	Ejecutivo con Título Hipotecario	COLPATRIA	OSCAR - HERRERA HEREDIA	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. IMPONE SANCION PECUNIARIA. RECONOCE PERSONERIA	02/07/2021	
54001 31 03 002 2006 00159	Ordinario	EDWIN JESUS- SUAREZ CARRILLO	JUAN CARLOS - SUAREZ MOLINA	Auto de Tramite AUTO RECONOCE PERSONERIA. DISPONE ELABORAROFICIO DE DESEMBARGO	02/07/2021	
54001 31 03 005 2011 00139	Ejecutivo Singular	CARLOS AUGUSTO MONTOYAGONZALEZ	CENTRO UROLOGICO UROTHERM IPSS.A.	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO DEL JUZGADOPRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA	02/07/2021	
54001 31 03 004 2011 00142	Ordinario	ALEIDA PATRICIA - LASPRILLA DIAZ	CARMEN CECILIA - LASPRILLA DIAZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 AM PARA AUDIENCIA DE QUE TRATAN ARTS. 372Y 373 CGP. DECRETA PRUEBAS	02/07/2021	
54001 31 03 005 2011 00261	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO - FERNANDEZSANTOS	CONSTRUCTORA VALASSAF S.A.	Auto Interlocutorio AUTO DEJA SIN EFECTOS AUTO DEL 30 DE ENERO DE 2017.DECRETA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES	02/07/2021	
54001 31 03 005 2012 00244	Divisorios	OFELIA MENDEZ CONTRERAS YOTROS	MARIA FINLANDIA - MENDEZCONTRERAS	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DEVIVIENDAS Y VALORES	02/07/2021	
54001 31 03 005 2013 00099	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	INGENIEROS CIVILES GALVIS GARAYLTDA I.C.G.G. LTDA	Auto de Tramite AUTO NO TOMA NOTA DE REMANENTES. ORDENAOFICIAR ORIP BOGOTÁ	02/07/2021	
54001 31 03 005 2019 00237	Verbal	ANIBAL VARGAS	MANUEL JOSE - VILLA OLARTE	Auto Interlocutorio AUTO RECHAZA EXCEPCIONES RPEVIAS. COMPULSACOPIAS A LA SALA DISCIPLINARIA	02/07/2021	
54001 31 03 005 2019 00262	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LUZ MARINA ORTEGA CUDRIS	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	02/07/2021	
54001 31 03 005 2019 00335	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JIMMY ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ	Auto de Tramite AUTO REQUIERE PREVIO DAR TRÁMITE A CESIÓN DELCRÉDITO	02/07/2021	
54001 31 03 005 2019 00335	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JIMMY ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO NOTA DEVOLUTIVA DEORIP	02/07/2021	2
54001 31 03 005 2019 00345	Verbal	STELLA NAVIA CASTRILLON	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO PRUEBAS ALLEGADAS	02/07/2021	
54001 31 03 005 2019 00388	Verbal	WELTIN RODRIGUEZ QUIROGA	CLINICA NORTE	Auto Interlocutorio AUTO ACEPTA LLAMAMIENTO EN GARANTIA DESURAMERICANA S.A.	02/07/2021	3
54001 31 03 005 2020 00065	Ordinario	PEDRO CÉSAR ORTÍZ ORTÍZ	FELIZ ORLANDO CONTRERAS	Auto de Tramite AUTO RECONOCE PERSONERIA	02/07/2021	1
54001 31 03 005 2020 00065	Ordinario	PEDRO CÉSAR ORTÍZ ORTÍZ	FELIZ ORLANDO CONTRERAS	Auto Interlocutorio ACEPTA LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE LAASEGURADORA SOLIDARIA	02/07/2021	2
54001 31 03 005 2020 00124	Verbal	KAREN BIBIANA CHACON DUPLAT	CAJA DE COMPENSACION DE NORTE DESDER. COMFANORTE	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR ELSUPERIOR. RECONOCE PERSONERIA	02/07/2021	
54001 31 03 005 2020 00171	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMOMEZ	CAFESALUD EN LIQUIDACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. NO REPONE AUTO DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020.CONCEDE APELACION	02/07/2021	
54001 31 03 005 2021 00003	Ejecutivo Singular	AGENCIA D NEGOCIOS INGENIERIAY DERECHO ANID S.A.S.	COLOMBIANA DE SALID S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR ELSUPERIOR	02/07/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 06/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA; SE DESFIJA HOY, A LAS 05:00 P.M. de conformidad con el acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020.

SE INFORMA A LOS APODERADOS JUDICIALES QUE EN LA EVENTUALIDAD QUE REQUIERAN LA REPRODUCCIÓN DIGITAL DE ALGUNA PIEZA PROCESAL LA MISMA SE PODRÁ REALIZAR DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS, LO ANTERIOR A FIN DE PRESENTAR LOS RECURSOS DE LEY.


EDWARD H. MENDOZA BAUTISTA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

EL SUSCRITO SECRETARIO SE PERMITE INFORMAR

Que, por directrices de la titular del Despacho, se hace necesario requerir a todos los apoderados judiciales quienes cuenta con procesos en esta dependencia, para que dentro de sus labores y en pro de la administración de justicia efectiva, alleguen todos los memoriales debidamente identificados y unificados dentro de un solo cuerpo en PDF; lo anterior en aras de garantizar la uniformidad del expediente digital y así mismo generar confianza legítima sobre los documentos allegados.

Para lo cual se recomienda

- Al momento de realizar las subsanaciones deberán anexar en un solo escrito en PDF las correcciones y demás documentos.
- Al momento de dar contestación a la demanda se anexe el escrito contentivo de la misma junto con las pruebas que se quieran hacer valer en un solo PDF.
- Que, al existir excepciones previas, llamamiento en garantía, demandas de reconvencción, medidas cautelares y demás las mismas deberán ir en PDF separados, pero conservando su integralidad, en cuando a los documentos que soportan dichas solicitudes.
- Si, se allega escrito de traslados los mismo deberán ser anexados en un solo cuerpo con los anexos que se consideren pertinentes.
- En cuanto a solicitudes – memoriales y demás, las mismas deberán ser enviadas en un solo cuerpo con los anexos que se estimen.

Lo anterior a fin de garantizar la valoración de los documentos que se pretendan hacer valer dentro del proceso y evitar yerros en el procedimiento.

Se les recuerda que **todo documento deberá ser enviado a esta Unidad Judicial en FORMATO PDF** a fin de garantizar la uniformidad de extensiones; se les reitera el compromiso en la administración de justicia pronta y efectiva.

Se les recuerda que toda actuación que se pretenda hacer valer ante el Despacho deberá ser notificado a la contraparte de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Las solicitudes solo deberán ser enviada al **CORREO INSTITUCIONAL** dispuesto para tal fin jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co



EDWARD H MENDOZA BAUTISTA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 005 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CUCUTA-N. DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

438b7a67b487413fa5058e310893f423f3a2cb2bc198d02730bf35b62c962ef8

Documento generado en 21/05/2021 03:55:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>